

EXP-UNC: 0062536/2019

VISTO:

Que por medio de la Resolución Decanal N° 1382/19 se ha dispuesto el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área administrativa del H. Consejo Directivo de la Facultad;

CONSIDERANDO:

que en el plazo establecido en el art. 20 de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 07/12, el agente Ricardo Eugenio QUINTEROS, admitido como inscripto al concurso, presenta recusación en contra de los agentes Pablo Jorge GARAY y Rodrigo Edgar SAGUAS, como miembros del Jurado del concurso en representación del Decanato y del personal, respectivamente. Funda las recusaciones en el art. 21, inc. g) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 07/12 y en el art. 17 inc. 9) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;

que dentro del plazo establecido en art. 24 de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 07/12 se corrió traslado a los miembros del jurado, quienes han efectuado el descargo en los plazos establecidos en art 25 de la señalada ordenanza;

que en el caso de la causal invocada para recusar al agente Pablo Jorge GARAY no se acompaña prueba que acredite la amistad manifiesta con la postulante Cecilia Inés RICHELLI, conforme lo requiere el art. 23 de la Ord. HCS N° 07/12;

que la Resolución Decanal N° 1488/18 sólo designa al señor Pablo J. Garay como Director del Área Administrativa de Consejo Directivo;

que el agente Garay manifiesta en su descargo que el trato que dispensa a la agente Richelli se corresponde con las previsiones del art. 8 del Decreto PEN N° 366/06 según el cual "Quien tenga personal a cargo tiene facultades para organizar técnicamente el trabajo de los agentes bajo su responsabilidad, lo que incluye la facultad de dirección, que deberá ejercitarse con carácter funcional, atendiendo a los objetivos de la dependencia, y tomando en cuenta la preservación de los derechos del trabajador";

que el señor Rodrigo E. Saguas integró como jurado titular el Tribunal del concurso para la cobertura del cargo de Director del Área Administrativa del H. Consejo Directivo conforme lo dispone la Resolución Decanal N° 1017/18, participación que no fue impugnada por los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, se ha desempeñado como consejero en representación del claustro nodocente en el H. Consejo Directivo y ha integrado la Junta Electoral de la Facultad acreditando su idoneidad;

que en reunión del Consejo de Directores de Áreas Nodocentes se dio cuenta sobre el mecanismo de concursos como el adecuado para el acceso a los cargos nodocentes;

que en la referida reunión los agentes Garay y Saguas no efectuaron consideraciones respecto del concurso de que se trata o de la petición del agente Ricardo Eugenio Quinteros;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos sostiene en el Dictamen N° 65624/19 "...rechazar el reclamo formulado, ya no se da uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable ... y dar continuidad al trámite del concurso.", en relación a la designación solicitada por Ricardo E. Quinteros en el cargo de cuyo concurso se trata;

Quinteros

Las previsiones del art. 26 de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 07/12;

Por ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

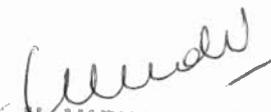
ARTÍCULO 1º. RECHAZAR las recusaciones presentadas por el agente RICARDO EUGENIO QUINTEROS, D.N.I N° 24.615.747, en contra de los señores Pablo Jorge GARAY y Rodrigo Edgar SAGUAS, como miembros del Jurado en representación del Decanato y del personal, respectivamente, por carecer de los requisitos dispuestos en el art. 23 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/12.

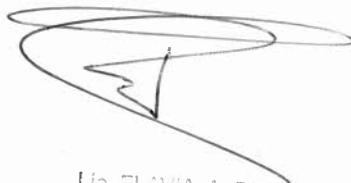
ARTÍCULO 2º. DISPONER la continuación del trámite de concurso para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área Administrativa del H. Consejo Directivo de la Facultad según los plazos establecidos en la Resolución Decanal N° 1382/19.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 12 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°: 1596


AB. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. ELVIRA A. DE ZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
UNC.